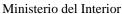
DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2629028

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36° Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción Nº 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 04/03/2025, ante mí, REP. N°2.606-2025: don Juan Manuel Serrano Galarce, Chileno, abogado, domiciliado para estos efectos en calle Santa Beatriz número 294 comuna de Providencia, debidamente facultado para sanear escritura pública del acta, de la sociedad INMOBILIARIA SERRANO PEREZ S.A., reducida escritura el 24 de enero de 2025, ante la Notario suplente Karina Alejandra Flores Muñoz, repertorio: N°1035- 2025 en la que se incurrió en un error de suma. En efecto, se rectifica el error debiendo rectificarse y sanearse los artículos QUINTO y PRIMERO TRANSITORIO de los estatutos sociales en el siguiente sentido respectivamente: Donde dice: i) "QUINTO. El capital de la sociedad será la suma de \$580.000.000, dividido en 580.000 acciones, nominativas de una misma serie, sin valor nominal y que se suscribe y paga totalmente por los accionistas conforme consta en artículo primero transitorio." ii) ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. El capital de la sociedad será la suma de \$580.000.000, dividido en 580.000 acciones (...)" Debe decir: i) "QUINTO. El capital de la sociedad será la suma de \$582.000.000, dividido en 582.000 acciones, nominativas de una misma serie, sin valor nominal y que se suscribe y paga totalmente por los accionistas conforme consta en artículo Primero Transitorio. ii) ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO. El capital de la sociedad será la suma de \$582.000.000, dividido en 582.000 acciones, nominativas de una misma serie, sin valor nominal. Demás estipulaciones en escritura extractada Santiago, 11 de marzo de 2025.